



TEPIC, NAYARIT; ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Se tiene por recibido el **cinco de diciembre de la presente anualidad**, en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en el expediente **RR/AI/276/2024/C**, un oficio acompañado de anexos, signado por Rubén Omar Torres Barragán, Titular de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Educación**, mediante el cual, se tiene dando cumplimiento a la resolución de **dos de octubre del presente año**.

Ahora bien, en atención a la información entregada por el sujeto obligado, dese vista a **Fernando Alcázar Ibarra**, recurrente, para que en un plazo no mayor a **CINCO DÍAS HÁBILES**, cortados a partir del día siguiente en que reciba la notificación, exprese lo que a su interés legal convenga, en el entendido de no realizar manifestación alguna, se tendrá eximido al sujeto obligado de su responsabilidad dándose por concluido el presente recurso de revisión, por haberse cumplido la resolución emitida, en virtud de que se dio entrega a la información solicitada, con fundamento en el artículo 184, propiamente a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, con apoyo del artículo 136 de la Ley de la materia.

NOTIFÍQUESE VÍA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA AL RECURRENTE.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.



ITAI Nayarit <notificaciones.itai@gmail.com>

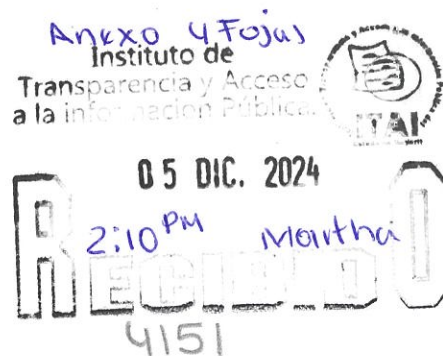
Recurso de Revision AI/276/C

1 mensaje

UNIDAD DE TRANSPARENCIA <transparencianayarit.se@gmail.com>

5 de diciembre de 2024, 12:46 p.m.

Para: Edgar.loza@itainayarit.org, Transparencia Nayarit <contacto.itai.nayarit@gmail.com>, ITAI Nayarit <notificaciones.itai@gmail.com>

 **R.R. AI-276-C (05-12-2024).pdf**
3322K



Nayarit
MUESTRA DIGNIDAD Y CORRESPONSABILIDAD

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Oficio No.: **SE/UT/395/25/12/2024**
Asunto: **Atención al R.R. AI/276/2024-C**
Tepic, Nayarit, diciembre 05 de 2024

LIC. RAMON ALEJANDRO MARTÍNEZ ÁLVAREZ
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
PRESENTE

El que suscribe, Licenciado en Administración Rubén Omar Torres Barragán, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, tal como lo acredito con el nombramiento expedido el 20 de Septiembre de 2021, autorizando para oír y recibir notificaciones, al licenciado en derecho Salvador de Jesús Aguirre Martínez y la Licenciada en Educación Sheila Tonansi Ramírez Valdovinos, señalando como domicilio para recibir notificaciones en las oficinas de la Unidad de Transparencia, ubicado en Avenida del Parque y Av. España sin número, Secretaría de Educación Tepic Nayarit; así como el correo electrónico transparencianayarit.se@gmail.com, comparezco para:

EXPONER

Que en atención al recurso de revisión RR/AI/276/2024/C, recibido mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación con fecha Diez de septiembre de dos mil veinticuatro, promovido por el ciudadano Fernando Alcázar Ibarra, me permito rendir en tiempo y forma, **LAS MANIFESTACIONES RESPECTO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 10 de septiembre de 2024, a las 10:03 horas, se recibió de mediante la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación, el Recurso de Revisión número RR/AI/276/2024/C, presentado por el ciudadano identificado como Fernando Alcázar Ibarra ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (en adelante ITAI), la cual a la letra establece; RECURSO DE REVISIÓN Fecha: 30 de julio de 2024. El 3 de mayo de 2024 se reformó el artículo 6, fracción VI de la Ley de





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Educación del Estado de Nayarit para establecer, entre las finalidades de la educación, el fomento de la cultura en los alumnos, docentes, madres y padres de familia para preservar, entre otras cuestiones, la salud menstrual.

Al respecto, solicito a esta H. Secretaría de Educación que me brinde la siguiente información:

1. ¿Qué acciones se estaban llevando, previo a la reforma, para brindar educación menstrual?
2. ¿Qué se planea hacer en adelante para reforzar este tema y atender a la obligación impuesta en ley?
3. ¿Cómo se pretende incluir a los docentes?
4. ¿Cómo se pretende incluir a los padres y madres?

Por lo anteriormente expuesto, esta Unidad de Transparencia tiene a bien dar respuesta, de conformidad con lo establecido en los artículos 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, en concordancia con los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Con fecha tres de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, última reforma el veintidós de octubre de dos mil veintiuno, a través de la cual se dio cumplimiento a lo establecido en el transitorio quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la armonización de la ley local con la ley general.
2. Con fecha 24 de julio se da contestación a la solicitud de información interpuesta mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se adjuntó el archivo de respuesta por tal motivo en este escrito se anexa los oficios de contestación a la presente solicitud los cuales se anexan en el capítulo de pruebas

Por lo anteriormente expuesto, me permito anexar al presente, los siguientes medios de convicción, que dan sustento a este informe con justificación con las siguientes:

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. De la Cultura esquina con Av. España s/n Ciudad del Valle C.P. 63157 Tepic, Nayarit.





Nayarit
NUESTRA CIUDAD Y COMERCIO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

PRUEBAS

La documental consistente en **copia simple del oficio SE/UT/294/04-12-2024** de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita la información a la Dirección General de Educación Básica y **copia simple del oficio SE/UT/292/04-12-2024** de fecha 04 de diciembre de 2024, mediante el cual se solicita la información a la Unidad de Igualdad Sustantiva del presente recurso de revisión.

1. La documental consistente en **copia simple de los oficios SE/DGEB/0602/2024** en el cual emite respuesta por la Directora General de Educación Básica de la Secretaría de Educación, **SE/UIS/310/2024** emitido por la Titular de la Unidad de Igualdad Sustantiva y signado por la C. Gabriela Alejandra Villavicencio Navarrete
2. La instrumenta de actuaciones, consistente en todas y cada una de las actuaciones, única y exclusivamente en tanto favorezcan los intereses de este sujeto obligado, relacionando esta prueba con todas y cada una de las consideraciones expuestas en el presente documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente a usted Comisionado Ponente:

PIDO

Primero. - En representación de la Secretaría de Educación se me tenga rindiendo en tiempo y forma el presente informe con justificación respecto de los hechos o motivos del Recurso de Revisión RR/AI/276/2024/C





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Segundo. - Se me tenga por reconocida mi personalidad y por autorizado para oír y recibir todo tipo de notificaciones incluida la resolución de Recurso de Revisión a los profesionistas mencionados y por señalado el domicilio para recibirlas.

Tercero. - Se admitan y desahoguen en términos de ley las pruebas documentales que se anexan al presente, las cuales ofrezco como prueba para todos los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. - Con base en el presente Informe con justificación se emita resolución favorable a los intereses de mi representada.

Quinto. - se sobresea el presente Recurso de Revisión

Sin más que informar sobre el particular, quedo a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



L. A. RUBÉN OMAR TORRES BARRAGÁN
GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
20 DE MAYO 2017
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

C.c.p. Archivo.
MAMV/ROTB/sjam

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Av. De la Cultura esquina con Av. España s/n Ciudad del Valle C.P. 63157 Tepik, Nayarit.





Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

OFICIO NO. SE/UT/394/04-12-2024
Asunto: **Recurso de Revisión AI-276-2024**
Tepic, Nayarit, 04 de diciembre 2024

DRA. MARICRUZ TORRES BARAJAS
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA
PRESENTE

Por medio del presente y derivado del Recursos de Revisión RR/AI/276/2024/C; con fecha 30 de julio del 2024; interpuesto por el **C. Fernando Alcázar Ibarra**.

Razón de la interposición:

El 3 de mayo de 2024 se reformó el artículo 6, fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Nayarit para establecer, entre las finalidades de la educación, el fomento de la cultura en los alumnos, docentes, madres y padres de familia para preservar, entre otras cuestiones, la salud menstrual.

Al respecto, solicito a esta H. Secretaría de Educación que me brinde la siguiente información:

1. ¿Qué acciones se estaban llevando, previo a la reforma, para brindar educación menstrual?
2. ¿Qué se planea hacer en adelante para reforzar este tema y atender a la obligación impuesta en ley?
3. ¿Cómo se pretende incluir a los docentes?
4. ¿Cómo se pretende incluir a los padres y madres?

En término del artículo 56 de la Ley de datos personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Nayarit y el artículo 157 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la información Para el Estado de Nayarit; se le concede un plazo no mayor Un día hábil para emitir una respuesta, en caso de no contar con la información en el departamento a su digno cargo, favor de manifestar donde pudiese ser localizada la referida; asimismo al no pronunciarse o ser omiso se procederá conforme a la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

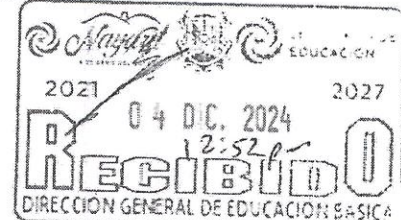
ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
2021-2027

L.A. RUBÉN OMAR TORRES BARRAGÁN

c.c.p. Minutario
MAMV/ROTB/sjam





Nayarit
NUESTRO DESTINO Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Oficio No. SE/DGEB/0602/2024
Tepic, Nayarit, a 04 de diciembre de 2024
Asunto: Respuesta oficio SE/UT/394/04-12-2024

L.A. RUBÉN OMAR TORRES BARRAGÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención al Oficio No. SE/UT/394/04-12-2024, donde solicita información para dar respuesta al C. Fernando Alcázar Ibarra, que hizo a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha 04 de diciembre de 2024, tengo a bien dar contestación a las preguntas planteadas:

- 1.- Las actividades que vienen en cada una de las diferentes asignaturas sobre este tema en el tercer ciclo de Primaria y Educación Secundaria.
- 2.- Continuar fortaleciendo este tipo de acciones basándonos en las diferentes actividades sugeridas en los libros de texto y campos formativos involucrando en las que se requieren a los padres de familia.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA



DRA. MARICRUZ TORRES BARAJAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA

C.c.p. -

Mtra.- Myrna Azael Manjarrez Valle. - Secretaria de Educación.
Minutario

MTB/cagc



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA

Av. del Parque esq. Av. España s/n Fraccionamiento Cd. Del Valle C.P. 63157 Tepic, Nayarit.



Nayarit
NUESTRA DIGNIDAD Y COMPROMISO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

OFICIO No. SE/UIS/310/2024.

ASUNTO: Respuesta a solicitud
Tepic, Nayarit; a 04 de diciembre del 2024.

L.A. RUBÉN OMAR TORRES BARRAGÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

En virtud de dar respuesta a su oficio No. SE/UT/392/04-12-2024, de fecha 04 de diciembre y recibido en la Unidad de Igualdad sustantiva con igual fecha informo que:

- 1) La secretaría de educación forma parte del grupo Técnico de Salud Sexual y Reproductiva, en el cual se realizan diversas acciones y estrategias para una Educación Integral en sexualidad (EIS), en los grados de 5°, 6° de primaria y 1° de secundaria, a través de capacitaciones en las cuales se les explica el uso, limpieza, tipos de toallas femeninas. Además de realizar ferias en instituciones educativas.
- 2) Cada año a través del grupo Interinstitucional de salud sexual y reproductiva se realiza una calendarización con acciones y estrategias para concientizar a estudiantes en sexualidad y por ende como tema implícito es la salud menstrual. Dicho calendario se establece en la primera reunión ordinaria del Grupo.
- 3) Los docentes se incluyen con capacitaciones por las distintas áreas de la salud al interior de las Instituciones educativas,
- 4) El incluir a padres y madres no ha sido tarea fácil, son pocos los asistentes a las pláticas que se realizan con ellos, sin embargo, a través de talleres para padres y madres de familia, así como la insistencia por medio de convocatoria a pláticas será la forma de incluirlos; además de las campañas en medio de comunicación que dirige la secretaría de salud.

Agradezco de antemano su colaboración, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA

C. GABRIELA ALEJANDRA VILLAVICENCIO NAVARRETE

C.c.p.- Mtra. Myrna Araceli Manjarrez Valle. Secretaría de Educación.
Archivo/Minutarie
MAMV/GAVN/mmra



UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA

Av. Del Parque Esq. Av. España s/n Fraccionamiento Ciudad de Valle. C.P. 53157 Tepic, Nayarit.





Nayarit
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

OFICIO NO. SE/UT/392/04-12-2024
Asunto: **Recurso de Revisión AI-276-2024**
Tepic, Nayarit. 04 de diciembre 2024

C. GABRIELA ALEJANDRA VILLAVICENCIO NAVARRETE
TITULAR DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA
PRESENTE

Por medio del presente y derivado del Recursos de Revisión RR/AI/276/2024/C; con fecha 30 de julio del 2024; interpuesto por el **C. Fernando Alcázar Ibarra**.

Razón de la interposición:

El 3 de mayo de 2024 se reformó el artículo 6, fracción VI de la Ley de Educación del Estado de Nayarit para establecer, entre las finalidades de la educación, el fomento de la cultura en los alumnos, docentes, madres y padres de familia para preservar, entre otras cuestiones, la salud menstrual.

Al respecto, solicito a esta H. Secretaría de Educación que me brinde la siguiente información:

1. ¿Qué acciones se estaban llevando, previo a la reforma, para brindar educación menstrual?
2. ¿Qué se planea hacer en adelante para reforzar este tema y atender a la obligación impuesta en ley?
3. ¿Cómo se pretende incluir a los docentes?
4. ¿Cómo se pretende incluir a los padres y madres?

En término del artículo 56 de la Ley de datos personales en posesión de los sujetos obligados para el Estado de Nayarit y el artículo 157 del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Para el Estado de Nayarit; se le concede un plazo no mayor un día hábil para emitir una respuesta, en caso de no contar con la información en el departamento a su digno cargo, favor de manifestar donde pudiere ser localizada la referida; asimismo al no pronunciarse o ser omiso se procederá conforme a la Ley de General de Responsabilidades Administrativas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

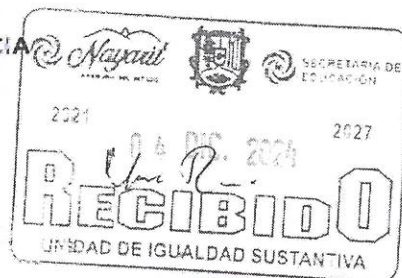


GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

2021-2027

RUBÉN OMAR TORRES BARRAGÁN

c.c.p. Minutario
MAMV/ROTB/sjam



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle Sevilla No. 41 Ser piso fraccionamiento Ciudad del Valle C.P. 68157 Tepic, Nayarit.
311 181 28 04

